

Adenda N° 01 – 2024 al Documento “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 4.0”

Conste por el presente documento una adenda al “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 4.0” aprobado en sesión de Consejo Directivo del 13 de diciembre de 2023.

Por la presente Adenda, en su sesión del 24 de octubre de 2024, el Consejo Directivo de ICACIT aprueba que las secciones **5.1.b.** y **5.1.c.** no se aplicarán en el Ciclo de Evaluación 2025. A continuación, se resaltan estas secciones en **negrita**:

Textos originales:

5.1. Un Programa es una experiencia educativa organizada e integrada que culmina con la obtención de un grado académico. El Programa tendrá objetivos educacionales, atributos del graduado, un plan de estudios, cuerpo de profesores e instalaciones.

El proceso de evaluación con fines de Acreditación ICACIT considera:

a. Programas diferentes en caso se ofrezcan en sedes, filiales o modalidades distintas.

b. En los casos en que el programa se ofrezca en varias sedes, filiales o modalidades y el grado académico no especifique donde se ofrece el programa, este será acreditado solo si se evalúan todas las sedes o campus donde se ofrece el programa y se encuentra que todas ellas satisfacen los criterios y políticas de acreditación de ICACIT.

c. En caso se solicite la evaluación de un solo programa, y éste se ofrezca en otra sede o filial, el grado académico debe identificar la sede o filial.

Lima, 24 de octubre de 2024